

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA, VALLE DEL CAUCA

Auto No. 194

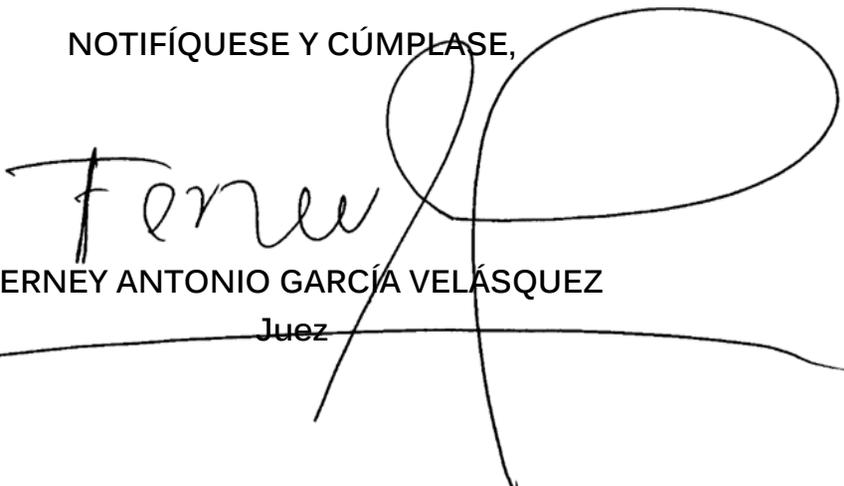
Marzo siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo (Mínima Cuantía)
Demandante: Rubiel Rodríguez Cubillos
Demandado: Luzly Ortiz de Lopera
Rad. 76-122-40-89-001-2020-00012-00

Siendo necesario fijar nueva fecha y hora para desarrollar la audiencia que se programara antes, para el día 1 de febrero de esta anualidad, conforme se dispensara mediante auto Nro. 119 de octubre 20 de 2020 a ello se procede, por lo que se **FIJA** como **NUEVA FECHA** para su realización, el día **MIÉRCOLES, VEINTIUNO (21)** del mes de **ABRIL** del año **DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a la hora judicial de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.)**, a efectos de desarrollar las actuaciones procesales, contempladas en dicha providencia.

ADVERTENCIA. Una vez más, a las partes intervinientes en este proceso, **UNA VEZ MÁS**, que para el desarrollo de la aludida audiencia, y en razón a la imposibilidad física de comparecer a este Despacho Judicial, como consecuencia de la pandemia declarada por el Gobierno Nacional, se deberá hacer uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la actuación, de manera particular conforme lo establecido en el Decreto Legislativo **806 de 2020 (junio 4)** del Gobierno Nacional por medio del cual se adoptaron medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

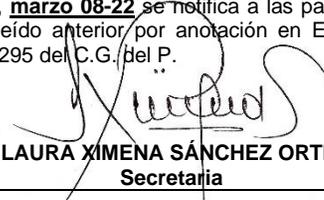

FERNEY ANTONIO GARCÍA VELÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CAICEDONIA VALLE**

ESTADO CIVIL No. 013

Del Auto anterior **194** de fecha **marzo 07-22**
Hoy, **marzo 08-22** se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en Estado.
Art. 295 del C.G. del P.



LAURA XIMENA SÁNCHEZ ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:

Ferney Antonio Garcia Velasquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caicedonia - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7198bb75c5307837b21d76b9fb09f0be86d531e62d502b52591631716444a650**

Documento generado en 07/03/2022 04:35:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>